

CERTIFICACIÓN DE INCAPACIDADES Y/O LICENCIAS ALIRIO DE JESUS OROZCO AGUDELO C.C. 3.557.502

PRESTACIONES ECONOMICAS EPS SANITAS

Vie 25/08/2023 3:33 PM

Para: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Santander - Bucaramanga
<j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **PRESTACIONES ECONOMICAS EPS SANITAS**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por PRESTACIONES ECONOMICAS EPS SANITAS](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

CERTIFICACIÓN DE INCAPACIDADES Y/O LICENCIAS ALIRIO DE JESUS OROZCO AGUDELO C.C. 3.557.502

Enviado por

PRESTACIONES ECONOMICAS EPS SANITAS

Fecha de envío

2023-08-25 a las 15:25:39

Fecha de lectura

2023-08-25 a las 16:21:23



Señores

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: CERTIFICACIÓN DE INCAPACIDADES Y/O LICENCIAS
REF: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2023-00151-00
DEMANDANTE: ALIRIO DE JESUS OROZCO AGUDELO C.C. 3.557.502

Reciba un saludo de la EPS Sanitas

De acuerdo a su requerimiento se anexa respuesta correspondiente para los fines pertinentes.

Esperamos con lo anterior haber atendido oportunamente su requerimiento.

Cordialmente

Documentos Adjuntos

 record_de_incapacidades.pdf



Bogotá, 25 de agosto de 2023

Señores
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: CERTIFICACIÓN DE INCAPACIDADES Y/O LICENCIAS
 REF: ORDINARIO LABORAL
 RADICADO: 2023-00151-00
 DEMANDANTE: ALIRIO DE JESUS OROZCO AGUDELO C.C. 3.557.502

Reciba un saludo de la EPS Sanitas

La EPS SANITAS certifica que en el caso en particular se han validado y expedido incapacidades laborales y/o licencias a favor del afiliado ALIRIO DE JESUS OROZCO AGUDELO identificado con cédula de ciudadanía 3557502 acorde con la siguiente relación:

Número incapacidad	Tipo Incapacidad	Fecha de Inicio	Fecha Fin	Código de Diagnóstico	Días Incapacidad	Días Acumulados	IBC	Valor Autorizado	Estado	Validaciones
56634463	11	4/12/2020	8/12/2020	I351	5	180	\$ 877.803	\$ 146.301	LIQUIDADA	
56728162	11	9/12/2020	18/12/2020	I351	10	190	\$ 877.803	\$ 0	RESUELTA	A CARGO DEL FONDO DE PENSIONES
56653688	11	22/12/2020	20/01/2021	I351	30	220	\$ 877.803	\$ 0	LIQUIDADA	A CARGO DEL FONDO DE PENSIONES
56708684	11	21/01/2021	4/02/2021	I351	15	235	\$ 877.803	\$ 0	LIQUIDADA	A CARGO DEL FONDO DE PENSIONES
56708692	11	5/02/2021	24/02/2021	I351	20	255	\$ 877.803	\$ 0	LIQUIDADA	A CARGO DEL FONDO DE PENSIONES
56879294	11	25/02/2021	24/03/2021	I351	28	283	\$ 877.803	\$ 0	RESUELTA	A CARGO DEL FONDO DE PENSIONES
56879281	11	25/03/2021	13/04/2021	I351	20	303	\$ 877.803	\$ 0	RESUELTA	A CARGO DEL FONDO DE PENSIONES
56879267	11	14/04/2021	9/05/2021	I351	26	329	\$ 877.803	\$ 0	RESUELTA	A CARGO DEL FONDO DE PENSIONES
57025398	11	10/05/2021	12/05/2021	U071	3	3	\$ 2.571.915	\$ 57.157	PAGADA	
57025421	11	13/05/2021	1/06/2021	I351	20	349	\$ 877.803	\$ 0	RESUELTA	A CARGO DEL FONDO DE PENSIONES
57025459	11	9/06/2021	8/07/2021	I351	30	379	\$ 877.803	\$ 0	RECHAZADA	A CARGO DEL FONDO DE PENSIONES
57123449	11	9/07/2021	24/07/2021	I351	16	395	\$ 877.803	\$ 0	RECHAZADA	A CARGO DEL FONDO DE PENSIONES
57123469	11	25/07/2021	13/08/2021	I351	20	415	\$ 877.803	\$ 0	RECHAZADA	A CARGO DEL FONDO DE PENSIONES
57258669	11	6/09/2021	5/10/2021	I351	30	445	\$ 877.803	\$ 0	RECHAZADA	A CARGO DEL FONDO DE PENSIONES
57257933	11	6/10/2021	10/10/2021	I351	5	450	\$ 877.803	\$ 0	RECHAZADA	A CARGO DEL FONDO DE PENSIONES
57258651	11	11/10/2021	9/11/2021	I351	30	480	\$ 877.803	\$ 0	RECHAZADA	A CARGO DEL FONDO DE PENSIONES
57513049	11	10/11/2021	9/12/2021	I351	30	510	\$ 877.803	\$ 0	RECHAZADA	A CARGO DEL FONDO DE PENSIONES
57512574	11	10/12/2021	8/01/2022	I351	30	540	\$ 877.803	\$ 0	RECHAZADA	A CARGO DEL FONDO DE PENSIONES
57512757	11	9/01/2022	7/02/2022	I351	30	570	\$ 877.803	\$ 0	RECHAZADA	VALIDAR PERIODO DESCUBIERTO
57645525	11	8/02/2022	9/03/2022	I351	30	600	\$ 877.803	\$ 0	RECHAZADA	VALIDAR PERIODO DESCUBIERTO
57645535	11	10/03/2022	16/03/2022	F412	7	7	\$ 1.285.958	\$ 166.667	PAGADA	
57701218	11	17/03/2022	15/04/2022	I350	30	630	\$ 877.803	\$ 0	RECHAZADA	VALIDAR PERIODO DESCUBIERTO

CONVENCIONES ORIGEN DE LA INCAPACIDAD

1	Licencia Parto Normal
2	Adopción
3	Adopción múltiple
4	Descanso remunerado por aborto

5	Licencia Al Padre Por Fallecimiento De La Madre
6	Licencia Maternidad Parto Múltiple
7	Licencia Parto Prematuro Y Múltiple

8	Licencia Parto Prematuro
9	Licencia Remunerada De Paternidad
10	Licencia Pre Parto

11	General
12	Riesgo Laboral
13	Accidente de Tránsito

DEFINICIONES

Estado de incapacidad o licencia	Definición	Procedimiento a seguir
Liquidada	Incapacidad que ya fue validada y expedida por la EPS.	Si la incapacidad es mayor a dos días y NO es con cargo a pensiones o riesgos laborales, será pagada en un plazo de 20 días hábiles
Rechazada	Incapacidad que NO fue aprobada por no cumplimiento de requisitos de Ley o falta de soportes	Si no cumple requisitos de Ley, la incapacidad NO será objeto de liquidación ni pago. Si el rechazo es por soportes, el usuario debe radicar lo faltante con el mismo número de certificado que fue rechazado
Parcial	Este estado se visualiza cuando el usuario está afiliado bajo más de una condición ante la EPS Sanitas	Dependiendo el estado de liquidación que corresponda se debe validar la información correspondiente

Estado de Liquidación	Definición	Procedimiento a seguir
Liquidada	Incapacidad que ya fue validada y expedida por la EPS.	Si la incapacidad es mayor a dos días y no es con cargo a pensiones o riesgos laborales, será pagada en un plazo de 20 días hábiles
Enviada a Tesorería	Incapacidad en proceso de pago	Si la incapacidad es mayor a dos días y no es con cargo a pensiones o riesgos laborales será pagada en un plazo de 20 días hábiles mediante giro empresarial en las oficinas del Banco de Bogotá
Pagada	Incapacidad ya pagada al aportante	Los pagos a independientes se hacen por giro empresarial en las oficinas del Banco de Bogotá. El usuario debe presentarse a reclamar el pago si no lo ha hecho

OBSERVACIONES ADICIONALES:

Estado de Liquidación	Definición
Incapacidad de Origen Laboral	Incapacidad transcrita por la EPS Sanitas cuyo reconocimiento económico queda a cargo de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Incapacidad de Origen General con acumulado entre 181 Y 540 días	Incapacidad transcrita por la EPS Sanitas y su reconocimiento económico queda a cargo de la Administradora de Fondo de Pensiones (AFP).
Incapacidad inicial (no prórroga) de 1 y 2 días	Incapacidad que NO es objeto de liquidación o pago por parte de la EPS Sanitas y debe ser asumida por el cotizante independiente.

El pago de incapacidades o licencias se hace por periodos causados (fracciones) una vez ingrese el pago de cotización al sistema de seguridad social en salud que corresponda a cada periodo.

Esperamos con lo anterior haber atendido oportunamente su requerimiento.

Cordialmente;
Diana Sánchez Díaz
Cargo: Aux. de Prestaciones Económicas
EPS SANITAS.